SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SAMEC –S.I. - No. 022 DE 2022
SELECCIÓN ABREVIADA– LEY 80/93 – LEY 1150/2007 Y DECRETOS REGLAMENTARIOS
ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

De acuerdo al artículo 2.1.1° del Decreto 1082 de 2015, estudios y documentos previos, y en desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones o del contrato, de manera que los proponentes o el eventual contratista respectivamente, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad así como la distribución de riesgos que la misma propone.

En el presente documento se analizan por parte del Secretario General y de Gobierno del Municipio de El Bagre, Antioquia, los aspectos necesarios para contratar el **SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ASOCIACIONES DE MUJERES RURALES Y JUNTAS DE ACCION COMUNALES DE VEREDAS DEL MUNCIIPIO DE EL BAGRE ANTIOQUIA.**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La presente contratación estará enmarcada en el Plan de Gobierno, "EL BAGRE COMPROMISO DE TODOS", de la siguiente manera:

Línea Estratégica: 1: COMPROMETIDOS CON EL BIENESTAR SOCIAL
Sector: TRABAJO
Programa: 1.14. Igualdad de género
Indicador de Producto: 1.14.10 Programa de atención integral al desarrollo productivo y todas las estrategias de mujeres urbanas y rurales
Objetivo Programatico: Reducir el índice de las violencias sexuales, aumentar la percepción de seguridad para el uso y goce efectivo de los derechos de las mujeres y prevenir y atender las violencias basadas en género.
Proyecto: APOYO Y ATENCIÓN A LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE EL BAGRE ANTIOQUIA.
Ficha: 2021052500016

El Bagre es uno de los 125 municipios del departamento de Antioquia. Ubicado a 284 kilómetros de Medellín, hace parte junto con Caucasia, Nechí, Tarazá, Cáceres y Zaragoza de la subregión del Bajo Cauca Antioqueño, la cual se ubica en la cordillera Central, entre las serranías de Ayapel y San Lucas, sobre la cuenca de los ríos Cauca y Nechí. La minería puede considerarse el renglón más importante de

la economía de esta subregión, de hecho El Bagre es el primer productor de oro del departamento. Otras actividades económicas están relacionadas con la producción piscícola, la agricultura y la ganadería.

De acuerdo con el DANE, el municipio tiene una prevalencia de pobreza multidimensional del 53,7%, siendo más alta en la zona rural (71,1% vs 43% de la cabecera). Las principales privaciones que enfrentan los hogares de El Bagre son trabajo informal (91,7%), bajo logro educativo (69,1%), tasa de dependencia (43%) y una inadecuada eliminación de excretas (41,3%). Efectivamente, de acuerdo con el DANE, el acceso al servicio de alcantarillado solo llega al 48,5% de los hogares y el gas natural al 27,4%. Solo 7 de cada 10 hogares de El Bagre tienen acceso al servicio de acueducto y recolección de basuras.

De acuerdo con el Censo Nacional de Población y Vivienda, El Bagre registró para 2019, 52.925 habitantes, de los cuales el 50,3% son mujeres.

Autonomía económica

De acuerdo con la Cepal, la autonomía económica se define como “la capacidad de las mujeres para generar ingresos y recursos propios a partir del acceso al trabajo remunerado en igualdad de condiciones que los hombres” . En este sentido, puede ser vista desde dos perspectivas, la de la generación de ingresos dignos y la de la educación con equidad para las mujeres.

En este diagnóstico se analizarán algunos indicadores de educación, reconociendo que hay una invisibilidad estadística para analizar a fondo la situación educativa de las mujeres tanto en la educación formal, informal y la educación superior. También se presentarán las cifras oficiales sobre mercado laboral con fuente Censo de Población, pues la Gran Encuesta Integrada de Hogares, investigación líder de mercado laboral, no tiene representatividad para municipios.

De acuerdo con el Censo Nacional de Población y Vivienda, la tasa global de participación para las mujeres de El Bagre fue de 26,5% y para los hombres de 68,3% durante 2018. Este indicador mide la presión en el mercado de trabajo, lo cual indica que solo 27 de 100 mujeres tiene un empleo o están buscando uno. Las mujeres que habitan Medellín, tienen una tasa global de participación 18,2 puntos porcentuales superior a la que registran las mujeres en el Bagre lo cual tiene que ver con el tamaño del mercado y de la economía en la capital antioqueña.

En 2018 en El Bagre, aproximadamente 4.167 mujeres se encontraban ocupadas, el 65% de ellas entre los 25 y 49 años. Esto equivale a decir que 22 mujeres por cada 100 estaban ocupadas. Esta cifra es inferior a la registrada para las mujeres de Medellín (18,4 puntos porcentuales más) pero superior a la tasa de ocupación de las mujeres de Nechí y Zaragoza (20,6% y 17,2% respectivamente). La tasa de

ocupación enfrenta variaciones cuando se analiza por área municipal, pues la cifra para las mujeres de la cabecera es de 25,2% y para las mujeres rurales de 15,4%, lo cual indica la desigualdad económica y social que enfrenta la ruralidad colombiana con respecto a las ciudades y las cabeceras urbanas

La tasa de desempleo en El Bagre es de 17,5% para las mujeres y 9,6% para los hombres. Los datos revelan que es más alta en las mujeres más jóvenes de 15 a 19 años (46,9%) y de 20 a 24 años (34,7%). La cifra de desempleo de las mujeres que habitan en El Bagre es superior que la reportada en Nechí (6,3%) y Zaragoza (15,6%).[1]

Cuadro 3. Resumen de estadísticas del mercado laboral en El Bagre, según sexo 2018

Variables	Mujeres	Hombres
Tasa global de participación	26,5	68,3
Tasa de ocupación	21,8	61,8
Tasa de desempleo	17,5	9,6
Población total	26.029	25.833
Población en edad de trabajar	19.089	19.030
Población económicamente activa	5.053	13.007
Ocupados	4.167	11.757
Desocupados	886	1.250

La falta de autonomía de las mujeres además de responder al sistema de valores patriarcales también se profundiza con situaciones de pobreza y vulnerabilidad económica que reducen las oportunidades de mujeres y hombres de mejorar su calidad de vida. Como se vio se forma somera en este diagnóstico, el municipio de El Bagre tiene unos retos importantes que asumir frente a la pobreza y la calidad de vida de sus habitantes, máxime cuando genera tanta riqueza derivada de la explotación de oro. Unido a lo anterior, es importante recordar que el municipio hace parte de una subregión históricamente ligada al conflicto armado colombiano y las violencias que surgen de la confrontación armada entre actores legales e ilegales es la principal amenaza para la autonomía física de las mujeres del territorio, pero también para su representación política, pues la guerra amenaza los liderazgos que trabajan con las comunidades para generar cambios de fondo en un universo de inequidades, miedo, subordinaciones, violación de derechos, del cual se alimentan los violentos para seguir controlando el territorio y a quienes lo habitan.
Finalmente, no se puede obviar la difícil situación de generación de ingresos de las mujeres de El Bagre, muchas de las cuales están reducidas al espacio privado realizando trabajo doméstico y de cuidados no remunerado. Las brechas en ocupación laboral con los hombres del mismo pueblo son muy altas y significan que las mujeres no están generando sus propios ingresos, enfrentan dependencia económica y por lo tanto falta de autonomía y no se están asegurando una vejez digna respaldada por una pensión o un ahorro. La situación educativa también favorece su poca participación en el mercado laboral, además de sus trabajos precarios. Como se sabe, a mayor nivel de formación, más posibilidades de obtener un

empleo de calidad y mejor remunerado, lo cual favorece la superación de la pobreza y la informalidad laboral a la que gran cantidad de mujeres se ven expuestas. Como se puede observar el reto de los gobiernos locales es grande principalmente porque buscar soluciones viables a estas problemáticas no solo mejorará la vida de las mujeres y sus familias, sino que aumentará el desarrollo económico del municipio y ampliará la democracia.

Por lo anterior resulta imprescindible para la administración municipal de El Bagre, brindar las condiciones necesarias para que las mujeres rurales, mujeres pertenecientes a las asociaciones de mujeres, y juntas de acción comunales puedan a travez de sus emprendimientos y este aporte de insumos, generar ingresos para cerrar la brecha que hay entre hombres y mujeres en la línea de autonomía económica y puedan

cuentar con las condiciones necesarias para el ejercicio de sus granjas productivas. En este orden de ideas es indispensable contar con el SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE JUNTAS DE ACCION COMUNALES LIDERADAS POR MUJERES RURALES DE DIFERENTES VEREDAS DEL MUNCIIPIO DE EL BAGRE ANTIOQUIA.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

OBJETO: SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE JUNTAS DE ACCION COMUNALES LIDERADAS POR MUJERES RURALES DE DIFERENTES VEREDAS DEL MUNCIIPIO DE EL BAGRE ANTIOQUIA.

Codificación UNSPSC del objeto hasta el tercer nivel:

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase
10	Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	1010	Animales vivos	101016	Pájaros y aves de corral
10	Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	1012	Comida de animales	101216	Alimento para pájaros y aves de corral
30	Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	3011	Hormigón, cemento y yeso	301116	Cemento y cal
10	Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	1010	Animales vivos	101017	Peces

40	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	4014	Distribución de fluidos y gas	401420	Mangueras
52	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	5214	Aparatos electrodomésticos	521415	Electrodomésticos para cocina

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo del contrato será de VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO y se iniciará una vez se perfeccione el contrato, previa aprobación de la garantía única y firma del Acta de Inicio.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución es el Municipio de El Bagre.

FORMA DE PAGO: El servicio a contratar se pagará así: A) un pago por valor del 100% del contrato, el cual será cancelado por EL MUNICIPIO dentro de los diez (10) días calendarios, siguientes a la aprobación de esta por parte del Supervisor del contrato y previa presentación de los soportes del servicio.

Los anteriores documentos deben ir acompañados del Certificado de cumplimiento expedido por el Supervisor del Contrato y los documentos que avalen el cumplimiento de los Aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales a que haya lugar, de Conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 (persona jurídica) y demás disposiciones s concordantes.

INTERVENTORIA, SEGUIMIENTO Y CONTROL: La Supervisión del contrato estará a cargo de la Secretaria de Gobierno o por el Interventor Seleccionado para tal fin. El contrato estará supervisado por las veedurías ciudadanas.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto contractual en excelentes condiciones y con la calidad exigida por parte del Supervisor y expresada en el pliego de condiciones y los otros documentos contractuales.
2. Presentar en el plazo establecido en los pliegos de condiciones los documentos allí relacionados y todos los necesarios para el normal desarrollo del contrato, sin dilaciones ni retrasos por ninguna índole.
3. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de LA ENTIDAD y el Supervisor.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
5. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales.
6. Garantizar la disponibilidad del personal a participar en la ejecución del proyecto.
7. Suministrar personal con la idoneidad necesaria para el cumplimiento del contrato, según lo previsto en el alcance del objeto.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.

9. Estructurar, elaborar y suscribir el contrato a que hubiere lugar, con el personal seleccionado, y con sujeción a las modalidades y los criterios que establezca la Ley, de acuerdo con su naturaleza jurídica;
10. Asumir, reconocer y pagar todas las acreencias salariales y prestacionales derivadas del contrato suscrito, si los hubiere, dentro de los plazos establecidos por la Ley;
11. Asumir, reconocer y pagar todos los aportes parafiscales que se deriven del contrato y girarlo a las entidades recaudadoras dentro de los plazos establecidos por la Ley;
12. Afiliar a todo el personal vinculado a la ejecución contractual, al Sistema General de Seguridad Social Integral. EL CONTRATISTA liquidará y girará los aportes dentro de los plazos de Ley a las entidades afiliadas al Sistema General de Seguridad Social, y presentará mensualmente, con su factura de servicios, los comprobantes pertinentes;
13. El servicio que se suministra deberá ser de óptima calidad y deberá cumplir las especificaciones técnicas que se determinan tanto en los Pliegos de Condiciones como en la Propuesta presentada por EL CONTRATISTA;
14. Acatar las observaciones que le formule la supervisión durante la vigencia del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la prestación del servicio;
15. Atender en debida forma los reclamos que presente la entidad en relación con el servicio contratado y adoptar las medidas correctivas de manera inmediata;
16. Dar noticia inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato;
17. El Contratista deberá responder por los aportes al sistema de seguridad social, pago de parafiscales y las demás obligaciones de ley, con respecto al personal que utilizará en la ejecución del objeto contractual;
18. Acogerse al Régimen Laboral vigente en todos los aspectos, especialmente en lo que respecta a turnos de trabajo y prestaciones sociales;
19. Las demás que se deriven del artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, así mismo todas aquellas que le señale la Constitución y la Ley

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

- Velar por el adecuado cumplimiento de las obligaciones de El Contratista.
- Realizar el pago de acuerdo con la forma estipulada en los estudios previos,
- Permitir el acceso del personal contratista a la Alcaldía, previo cumplimiento de los requisitos y normas exigidas por la administración. De no cumplirse con estos requisitos el Municipio se reserva el derecho de admisión

DEFINICIÓN TÉCNICA COMO EL MUNICIPIO PUEDE SATISFACER LA NECESIDAD:

Para el cumplimiento del objeto contractual se debe cumplir a cabalidad con los siguientes requerimientos específicos:

ITEM	DETALLE	CANTIDAD
	Junta de ccion comunal vereda Villa Hermosa	
1	Suministro de Gallinas ponedoras de 17 semanas	100
2	Suministro de cuido para galinas ponedoras	7

3	Suministro de bebederos 6.5 kilos	12
4	Suministro de comederos 7 kilos	10
5	Suministro de cemento de uso general	20
6	Mojarra finca 25% x bulto	5
7	Mojarra finca 30% x bulto	10
8	Mojarra finca 40% x bulto	1
9	Suminstro de Alevinos de cachama	2
10	Manguera 4” de pulgada rollo de 100 mtrs	3
	Junta de Acción comunal de la Vereda La pizarrita	
11	Suministro de Gallinas ponedoras de 17 semanas	100
12	Suministro de cuido para galinas ponedoras	7
13	Suministro de bebederos 6.5 kilos	12
14	Suministro de comederos 7 kilos	10
15	Suministro de pollitos de un dia	400
16	Suminitro de bultos de inicio	8
17	Suministro de bultos de cuido de levante para pollos	8
18	Suministro de bultos de cuido engorde para pollos	10
	Junta de Accion comunal La Paz	
19	Suministro de Gallinas ponedoras de 17 semanas	100
20	Suministro de cuido para galinas ponedoras	7
21	Suministro de bebederos 6.5 kilos	12
22	Suministro de comederos 7 kilos	15
23	Suministro de Malla negra gallinera x rollo	1
24	Suministro teja de zinc calibre 33	10
25	Suministro de rollo de alambre de púas calibre 14 x 250 metros.	1
26	Suministro de clavo puntilla de teja de zinc x caja de 1/2 de pulgada.	1
	Junta de Accion comunal Vereda Coroncoro	
27	Suministro de Gallinas ponedoras de 17 semanas	100
28	Suministro de cuido para gallinas ponedoras	7
29	Suministro de Malla negra gallinera x rollo	1
30	Suministro teja de zinc calibre 33	15
31	Suministro de bebederos 6.5 kilos	20
32	Suministro de comederos 7 kilos	20
	Junta de Acción comunal Vereda El Real	
33	Tapadora de botellas	1
34	Comprensor de pistón smf 20.441 k25 4.0HP de 4 caballos	1
35	extractor de jugos plateado 2 velocidades y Pulso Jarra de 1,25 L, con separador de Espuma	1

	Limpieza fácil con accesorios removibles Palancas de cierre que aseguran el funcionamiento Capacidad del Recipiente del Exprimidor 1.25 Litros Potencia 600 W Voltaje Rango entre 110 V y 120 V Material del Recipiente Para Jugo – Plástico	
36	licuadora xpert series vaso tritan 2 lts- negro 2 funciones automáticas pre-programadas para "granizados" y "procesador de alimentos" Cuchilla Vaso con capacidad de 2 litros 3 velocidades, 2 pulsos y 2 programas automáticos 110 V. 60 Hz.	1
37	picatodo black decker hc150b 1.5t negro 70 watts de potencia Capacidad de 1,5 tazas Cuchilla para picar de acero inoxidable Control de pulso de un toque Orificios de Aceite.	1
38	batidora eléctrica multimixer marca home elements 50 watts. 6 velocidades. Capacidad de 2 litros Potencia 250 Tazón Plástico. Juegos de aspas. Mano pedestal.	1
39	caldero imusa 30cm 6,5 litros aluminio fundidoDiámetro 30 cm Tapa - Si Características: Accesorio menaje, artículos para cocina, tipo ollas a granel aluminio, caldero de 30 cm, aluminio extragrueso y de alta pureza, resistente y duradero, fundido, realza el sabor de las comidas no las contamina, con asas laterales para fácil manipulación. Capacidad 6,5 Lt Material – Aluminio	1
40	caldero imusa 24cm 3,5 litros aluminio fundidoDiámetro 24 cm Tapa - Si Características: Accesorio menaje, artículos para cocina, tipo ollas a granel aluminio, caldero de 24 cm, aluminio extragrueso y de alta pureza, resistente y duradero, fundido, realza el sabor de las comidas no las contamina, con asas laterales para fácil manipulación. Capacidad 3,5 Lt Material – Aluminio	1
41	estufa industrial a gas de dos puestos doble quemado Metálicas RP Modelo - EIND002	1

	Tipo de montaje - De piso Cantidad de quemadores - 2 Con válvulas de seguridad - Sí Tipo de alimentación - Gas Tipo de conexión - Multigas Tipos de gases - Gas natural, Gas propano Tipo de encendido - Manual Es industrial - Sí Peso y dimensiones - Altura x Ancho x Profundidad 78 cm x 100 cm x 55 cm Peso - 28 kg	
42	bateria acero inox prime 12pzs ilko 1123893Batería de cocina de 12 piezas de acero inoxidable. Resistente a la corrosión con terminaciones interiores y exteriores pulidos. Tapa de vidrio templado. Compuesta por olla de 16cm, 18cm, 20cm, 22cm, 24cm y sartén de 24cm. Todas las piezas con tapa.	1
43	Suministro de coladores de cocina repostería en acero inoxidable - set x 3Marca – Dicatto Material: Acero inoxidable Diámetro: 20 cm	1
44	Suministro de set x 4 cuchillos ultra marca universalSet de 4 Cuchillos Material En Acero Inoxidable Incluye Cuchillo Pelador, Multiusos, Chef y Para Frutas	1
45	Suministro de Bateria acero inox prime 12pzs ilko 1123893Batería de cocina de 12 piezas de acero inoxidable. Resistente a la corrosión con terminaciones interiores y exteriores pulidos. Tapa de vidrio templado. Compuesta por olla de 16cm, 18cm, 20cm, 22cm, 24cm y sartén de 24cm. Todas las piezas con tapa.	1
	Vereda Luis Cano	
46	suministro de Gallinas ponedoras de 17 semanas	100
47	suministro de cuido para gallinas ponedoras	10
48	suministro de Malla negra gallinera x rollo	1

NOTA: Los suministros deberán ser entregados en las instalaciones en las veredas correspondientes del municipio de El Bagre – Antioquia, de acuerdo a las cantidades ordenadas por el supervisor del contrato.

2.2. AUTORIZACIONES PERMISOS Y LICENCIAS: No aplica.

2.2 IDENTIFICACION DEL CONTRATO: En consonancia con el Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el contrato es de Prestación de Servicios.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO SUS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

El artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, estableció que, para efectos de la escogencia de contratistas, ésta se hará mediante las modalidades de selección: Licitación Pública, Selección abreviada, Concurso de Méritos y Contratación Directa.

Igualmente el citado artículo en su numeral 2º contempla las reglas aplicables a la modalidad de selección denominada "Selección Abreviada", en el siguiente sentido: "La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual."

Esta modalidad de selección de contratista posee varias causales que apuntan a ella, sin embargo y para el caso concreto se hace necesario transcribir el literal a), numeral 2 artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 "*a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.*

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;"

De igual modo el artículo 2.2.1.1.1.3.1. En el párrafo 6º del Decreto 1082 de 2015, trae la siguiente definición: ***Bienes* y *Servicios de Características Técnicas Uniformes*** son los bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Por tratarse de servicios de Características Técnicas Uniformes, con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, de acuerdo con las definiciones contempladas tanto en el literal a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.3.1. Del Decreto 1082 de 2015, la Entidad puede optar por los siguientes procedimientos para su adquisición: Subasta Inversa, adquisición a través de bolsas de productos o por acuerdo marco de precios.

El Municipio de El Bagre, para el presente proceso de selección se ceñirá a lo contemplado para la ***subasta inversa presencial*** en los artículos 2.2.1.2.1.2.1 a 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082

de 2015 y demás normas complementarias, siendo el único factor de selección objetiva el menor precio ofertado.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN.

Para la estimación del precio se tuvo en cuenta, los precios del mercado y los históricos utilizados por el Municipio y se determino en la suma de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/L ($58.197.680)**:

ITEM	DETALLE	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
	Junta de ccion comunal vereda Villa Hermosa			
1	Suministro de Gallinas ponedoras de 17 semanas	100	$ 40.000	$ 4.000.000
2	Suministro de cuido para galinas ponedoras	7	$ 133.000	$ 931.000
3	Suministro de bebederos 6.5 kilos	12	$ 21.840	$ 262.080
4	Suministro de comederos 7 kilos	10	$ 30.800	$ 308.000
5	Suministro de cemento de uso general	20	$ 49.000	$ 980.000
6	Mojarra finca 25% x bulto	5	$ 151.200	$ 756.000
7	Mojarra finca 30% x bulto	10	$ 133.000	$ 1.330.000
8	Mojarra finca 40% x bulto	1	$ 308.000	$ 308.000
9	Suminstro de Alevinos de cachama	2	$ 266.000	$ 532.000
10	Manguera 4” de pulgada rollo de 100 mtrs	3	$ 392.000	$ 1.176.000
	SUBTOTAL			**$ 10.602.000**
	Junta de Acción comunal de la Vereda La pizarrita			
11	Suministro de Gallinas ponedoras de 17 semanas	100	$ 40.000	$ 4 .000.000
12	Suministro de cuido para galinas ponedoras	7	$ 133.000	$ 931.000
13	Suministro de bebederos 6.5 kilos	12	$ 21.840	$ 262.080
14	Suministro de comederos 7 kilos	10	$ 30.800	$ 308.000
15	Suministro de pollitos de un dia	400	$ 3.400	$ 1.360.000
16	Suminitro de bultos de inicio	8	$ 140.000	$ 1.120.000
17	Suministro de bultos de cuido de levante para pollos	8	$ 140.000	$ 1.120.000
18	Suministro de bultos de cuido engorde para pollos	10	$ 140.000	$ 1.400.000
	SUBTOTAL			**$ 10.856.400**
	Junta de Accion comunal La Paz			
19	Suministro de Gallinas ponedoras de 17 semanas	100	$ 40.000	$ 4.000.000
20	Suministro de cuido para galinas ponedoras	7	$ 133.000	$ 1.330.000
21	Suministro de bebederos 6.5 kilos	12	$ 21.840	$ 262.080

22	Suministro de comederos 7 kilos	15	$ 30.800	$ 462.000
23	Suministro de Malla negra gallinera x rollo	1	$ 126.000	$ 126.000
24	Suministro teja de zinc calibre 33	10	$ 57.000	$ 570.000
25	Suministro de rollo de alambre de púas calibre 14 x 250 metros.	1	$ 200.000	$ 200.000
26	Suministro de clavo puntilla de teja de zinc x caja de 1/2 de pulgada.	1	$ 25.200	$ 25.200
	SUBTOTAL			**$ 6.975.280**
	Junta de Accion comunal Vereda Coroncoro			
27	Suministro de Gallinas ponedoras de 17 semanas	100	$ 40.000	$ 4.000.000
28	Suministro de cuido para gallinas ponedoras	7	$ 133.000	$ 1.330.000
29	Suministro de Malla negra gallinera x rollo	1	$ 126.000	$ 126.000
30	Suministro teja de zinc calibre 33	15	$ 57.000	$ 855.000
31	Suministro de bebederos 6.5 kilos	20	$ 21.840	$ 436.800
32	Suministro de comederos 7 kilos	20	$ 30.800	$ 616.000
	SUBTOTAL			**$ 7.363.800**
	Junta de Acción comunal Vereda El Real			
33	Tapadora de botellas	1	4.000.000	4.000.000
34	Comprensor de pistón smf 20.441 k25 4.0HP de 4 caballos	1	9.000.000	9.000.000
35	extractor de jugos plateado 2 velocidades y Pulso Jarra de 1,25 L, con separador de Espuma Limpieza fácil con accesorios removibles Palancas de cierre que aseguran el funcionamiento Capacidad del Recipiente del Exprimidor 1.25 Litros Potencia 600 W Voltaje Rango entre 110 V y 120 V Material del Recipiente Para Jugo - Plástico	1	$ 644.000	$ 644.000
36	licuadora xpert series vaso tritan 2 lts- negro 2 funciones automáticas pre-programadas para "granizados" y "procesador de alimentos" Cuchilla Vaso con capacidad de 2 litros 3 velocidades, 2 pulsos y 2 programas automáticos 110 V. 60 Hz.	1	$ 1.134.000	$ 1.134.000
37	picatodo black decker hc150b 1.5t negro 70 watts de potencia Capacidad de 1,5 tazas Cuchilla para picar de acero inoxidable Control de pulso de un toque Orificios de Aceite.	1	$ 154.000	$ 154.000

38	Batidora eléctrica multimixer marca home elements 50 watts. 6 velocidades. Capacidad de 2 litros Potencia 250 Tazón Plástico. Juegos de aspas. Mano pedestal.	1	$ 420.000	$ 420.000
39	caldero imusa 30cm 6,5 litros aluminio fundidoDiámetro 30 cm Tapa - Si Características: Accesorio menaje, artículos para cocina, tipo ollas a granel aluminio, caldero de 30 cm, aluminio extragrueso y de alta pureza, resistente y duradero, fundido, realza el sabor de las comidas no las contamina, con asas laterales para fácil manipulación. Capacidad 6,5 Lt Material - Aluminio	1	$ 151.200	$ 151.200
40	caldero imusa 24cm 3,5 litros aluminio fundidoDiámetro 24 cm Tapa - Si Características: Accesorio menaje, artículos para cocina, tipo ollas a granel aluminio, caldero de 24 cm, aluminio extragrueso y de alta pureza, resistente y duradero, fundido, realza el sabor de las comidas no las contamina, con asas laterales para fácil manipulación. Capacidad 3,5 Lt Material - Aluminio	1	$ 98.000	$ 98.000
41	estufa industrial a gas de dos puestos doble quemadoMarca - Industrias Metálicas RP Modelo - EIND002 Tipo de montaje - De piso Cantidad de quemadores - 2 Con válvulas de seguridad - Sí Tipo de alimentación - Gas Tipo de conexión - Multigas Tipos de gases - Gas natural, Gas propano Tipo de encendido - Manual Es industrial - Sí Peso y dimensiones - Altura x Ancho x Profundidad 78 cm x 100 cm x 55 cm Peso - 28 kg	1	$ 784.000	$ 784.000
42	bateria acero inox prime 12pzs ilko 1123893Batería de cocina de 12 piezas de acero inoxidable.	1	$ 558.600	$ 558.600

	Resistente a la corrosión con terminaciones interiores y exteriores pulidos. Tapa de vidrio templado. Compuesta por olla de 16cm, 18cm, 20cm, 22cm, 24cm y sartén de 24cm. Todas las piezas con tapa.			
43	Suministro de coladores de cocina repostería en acero inoxidable - set x 3Marca – Dicatto Material: Acero inoxidable Diámetro: 20 cm	1	$ 56.000	$ 56.000
44	Suministro de set x 4 cuchillos ultra marca universalSet de 4 Cuchillos Material En Acero Inoxidable Incluye Cuchillo Pelador, Multiusos, Chef y Para Frutas	1	$ 77.000	$ 77.000
45	Suministro de Bateria acero inox prime 12pzs ilko 1123893Batería de cocina de 12 piezas de acero inoxidable. Resistente a la corrosión con terminaciones interiores y exteriores pulidos. Tapa de vidrio templado. Compuesta por olla de 16cm, 18cm, 20cm, 22cm, 24cm y sartén de 24cm. Todas las piezas con tapa.	1	$ 558.600	$ 558.600
	SUBTOTAL			$ **16.943.800**
	Vereda Luis Cano			
46	suministro de Gallinas ponedoras de 17 semanas	100	$ 40.000	$ 4.000.000
47	suministro de cuido para gallinas ponedoras	10	$ 133.000	$ 1.330.000
48	suministro de Malla negra gallinera x rollo	1	$ 126.000	$ 126.000
	SUBTOTAL			**$ 5.456.000**
TOTAL				**$ 58.197.680**

El Municipio de El Bagre cuenta con la disponibilidad No. 01188 del 2022 del rubro 2.3.2.02.02.009 – Servicios para la comunidad, sociales y personales, por un valor de **CINCIENTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M.L. ($58.197.680)**, para respaldar económicamente el contrato que surgiera como resultado del proceso de Selección.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Por tratarse de servicios de características técnicas uniformes, con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, la modalidad de selección de contratista será la de Selección Abreviada por subasta inversa cuyo procedimiento

se encuentra contemplado en los artículos 2.2.1.2.1.2.2 a 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias.

Para la modalidad de selección de selección abreviada por subasta inversa se tendrá en cuenta los criterios de selección más favorable contemplada para aquellos procesos cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, para los cuales el artículo 5º numeral 3º de la Ley 1150 de 2007 determina como único factor de evaluación el ***menor precio ofrecido.***

Para evitar inconvenientes en la ejecución del contrato la entidad se reservará el derecho de rechazar propuestas con valores artificialmente bajos, de acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta la cuantía de este proceso contractual, y el umbral establecido por Min CIT, el presente proceso contractual queda abierto a convocatoria limitada a Mipymes por el factor Cuantía, toda vez que su presupuesto oficial es menor a $380’778.000

Al tratarse de la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización se llevará a cabo una Selección Abreviada por subasta inversa presencial, en cuyo caso la oferta más favorable a la entidad será aquella con el menor precio.

Lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el artículo 26 numeral 6 de la Ley 80 de 1993.

6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Para los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y en consideración al documento CONPES 3714 del 01 de diciembre de 2011, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

En las modalidades de Licitación Pública, Selección Abreviada y Concurso de Méritos, la entidad deberá tipificar en el proyecto de pliego de condiciones, los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato, con el fin de estimar cualitativa y cuantitativamente la probabilidad e impacto, y señalará el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente, la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse, a fin de preservar las condiciones iniciales del contrato.

Los interesados en presentar ofertas deberán pronunciarse sobre lo anterior en las observaciones al pliego o en la audiencia convocada para el efecto, obligatoria dentro del procedimiento de licitación pública y voluntaria para las demás modalidades de selección en los que la entidad lo considere necesario, caso en el cual se levantará un acta que evidencie en detalle la discusión acontecida.

La tipificación, estimación y asignación de los riesgos así previstos, debe constar en el pliego definitivo, así como la justificación de su inexistencia en determinados procesos de selección en los que por su objeto contractual no se encuentren. La presentación de las ofertas implica la aceptación, por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el respectivo pliego.

En el análisis de los riesgos es determinante que el contratista se pronuncie sobre la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles, realizada por el Municipio de El Bagre, con el fin de ser revisados y establecer su distribución definitiva antes que se perfeccione el contrato.

Definiciones:
Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales. Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la Secretaría de Gobierno, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la Secretaría de Gobierno, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

En todo caso, los riesgos previsibles adicionales que sean analizados y considerados por el proponente serán igualmente asumidos por él en la propuesta.

DISTRIBUCION DE LOS RIESGOS

No.	Tipo de Riesgo	Clase	Fuente	Etapa	Tipificación	Descripción	Consecuencia	Probabilidad de Ocurrencia	Impacto o severidad	Calificación total	Prioridad	Proponente y/o Contratista	Municipio	% SOBRE EL VALOR DEL SINIESTRO (contratista)	% SOBRE EL VALOR DEL SINISESTRO (Municipio)	Mitigación	Controles y Monitoreo
1	**Riesgos Operacionales**	**General**	**Interno**	**Planeación**	Errores en la etapa Precontractual consignados en documentos como los estudios previos, estudios de mercado, y demás documentos que puedan afectar la obtención del objeto contractual.	Cuando en la elaboración de un documento en la etapa precontractual se consignan errores que pueden afectar la obtención del objeto contractual, sin que éstos sean consecuencia de conductas dolosas de alguna de las partes.	Deficiencias en la calidad del objeto contractual, desequilibrio económico del contrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratación, declaratoria de desierta del proceso de selección.	2	4	6	Alta		X	0%	100%	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual	Revisión del comité asesor y evaluador de los documentos del proceso de contratación, así mismo se verificará el cumplimiento de los requisitos legales, técnicos y financieros por el comité interno de contratación
2		**General**	**Externo**	**Selección**	Errores cometidos por el contratista en la presentación de documentos	Cuando el contratista aporta documentos en la etapa precontractual o Contractual donde se consignan errores que afectan obtención del objeto contractual, sin que éstos sean consecuencia de conductas dolosas de alguna de las partes.	Deficiencias en la calidad del objeto contractual, incumplimiento del contrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratación, declaratoria de desierta del proceso de selección.	3	7	10	Extremo	X		100%	0%	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual.	Revisión del comité asesor y evaluador de los documentos del proceso de contratación, al momento de evaluación de las propuestas conforme al cronograma del proceso, y durante la ejecución del contrato, en forma mensual.
4		**General**	**Externo**	**Planeación**	Coordinación Interinstitucional	Cuando la Municipio y/o Contratista dependen de decisiones de otras entidades o empresas para el adecuado desarrollo del objeto contractual.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales	2	5	7	Alto	X	X	50%	50%	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.
5		**General**	**Externo**	**Ejecución**	Demora en el cumplimiento de las actividades	Se presenta cuando por causas externas a las partes se demora la entrega de los productos o actividades del obj esto contractual, de acuerdo con el plazo contractual pactado.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato.	3	3	6	Alta	X	X	100%	0%	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.

6		Especifico	Externo	Ejecución	Variación de cantidades	Son los efectos derivados de las condiciones técnicas o de la demanda de transporte, que incrementen o disminuyan los estudiantes a ser transportados	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato.	3	2	5	Medio	x	x	0%	100%	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.
7		Especifico	Externo	Ejecución	Deficiente calidad del equipo utilizado	Son los efectos derivados de la falta de capacidad o eficiencia de los equipos utilizados para la ejecución del servicio, o la poca disponibilidad requerida para el cumplimiento del plazo contractual	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato.	2	2	4	Bajo	X		100%	0%	Para la presentación de la propuesta el Contratista deberá contar con disponibilidad de equipos óptimo en buenas condiciones de disponibilidad	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.
8		General	Externo	Ejecución	Hurto de materiales y equipos	Se refiere a los Efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes del Contratista, causados por terceros	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato.	2	3	5	Medio	x		100%	0%	El contratista debe considerar la celaduría en sitio de los puntos de fabricación, almacenamiento y seguridad en las vías por donde transportara los materiales de construcción y la maquinaria, por lo tanto, las perdidas asociadas a robos de materiales y/o maquinaria serán asumidas por el contratista	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.
9	**Riesgos Regulatorios**	**General**	**Externo**	**Planeación/ Ejecución**	Expedición de nuevas normas.	Ocurre por cambios normativos o por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que afecte las condiciones económicas y técnicas inicialmente pactadas.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato.	2	2	4	Bajo	X	X	50%	50%	Evaluación de alternativas optimas, concertación y Planeación adecuada	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.

10	**Riesgos de la naturaleza**	**General**	**Externo**	**Ejecución**	Hechos de la naturaleza (Previsibles)	Fenómenos geológicos, hidrológicos, climáticos dentro de los parámetros previsibles, frente a la fuerza mayor la entidad no procederá a sancionar, pero será de cuenta y riesgo del contratista los mayores o menores ingresos que de este tipo de fenómenos se deriven y la pérdida de su infraestructura, equipos, edificios, igualmente, el contratista debe garantizar medidas de seguridad de los sistemas de información.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales	2	4	6	Alto	X	X	50%	50%	Revisión, ajuste y seguimiento en la fase contractual.	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.
11	**Sociales o Políticos**	**General**	**Externo**	**Ejecución**	Orden Público	Se refiere a los perjuicios o pérdida de los bienes a cargo del contratista, causados por disturbios violentos, actos terroristas, paros, huelgas y además que se impida alcanzar el objeto contractual.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales	1	4	5	Medio	X	X	50%	50%	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual.	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.
12	**Riesgos económicos**	**General**	**Externo**	**Ejecución**	Variación de precios	Son los efectos derivados de las variaciones en los precios de mercado de los servicios, los insumos y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato.	3	2	5	Medio	X		100%		Los costos adicionales que se puedan generar durante la ejecución serán asumidos por el contratista	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.

13	**Riesgos financieros**	General	Externo	Ejecución	Consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del Contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato.	2	2	4	Bajo	X		100%		Los costos adicionales que se puedan generar durante la ejecución serán asumidos por el contratista	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.

Tabla de valoración del riesgo					
	IMPACTO				
CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobre costos no representan más del cinco (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta (30%) por ciento	Impacto sobre el valor del contrato en más de treinta (30%) por ciento

PROBABILIDAD	**CATEGORÍA**	**Valoración**	**INSIGNIFICANTE**	**MENOR**	**MODERADO**	**MAYOR**	**CATASTRÓFICO**
			1	**2**	**3**	**4**	**5**
	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente e)	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	**2**	**3**	**4**	5	**6**	**7**
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5	6	7	8	9	10

CATEGORIA DE PRIORIDAD	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Extrema
6 y 7	Alta
5	Media
2, 3 y 4	Baja

CATEGORIA DEL RIESGO	CATEGORIA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En cumplimiento a lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, por la naturaleza del contrato y la forma de pago, se exigirá que, a su favor, el contratista constituya Garantía Única que ampare lo siguiente:

Cumplimiento: por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más.

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados: Por medio de este riesgo, el Municipio de El Bagre se precave contra el evento de que un bien no reúna las especificaciones y requisitos mínimos contemplados en el contrato. Se otorgará en una cuantía mínima del diez por ciento (10%) del valor del contrato. La vigencia deberá cubrir como mínimo la duración del contrato y cuatro (4) meses más o el lapso en que de acuerdo con el contrato y la legislación civil o comercial, el contratista debe responder por la garantía.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De conformidad con el Capítulo I del Título IV del decreto 1510 de 2013, se debe verificar:

-Si la cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas.
-Si la entidad estatal se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras públicas.
-Si los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

Acuerdo comercial	Entidades Estatales del nivel municipal y departamental	Entidad Estatal Incluida - Sí/No	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial - Sí/No	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación *	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial

Chile	Bienes y servicios $560'408.000 Servicios de construcción $14.010'191.000	Si	Si	28	No
Guatemala	Bienes, servicios y servicios de construcción $0	Si	Si		Si
Liechtenstein, Noruega y Suiza	Bienes y servicios $560'408.000 Servicios de construcción $14.010'191.000	Si	No	28	No
Unión Europea	Bienes y servicios $560'408.000 Servicios de construcción $14.010'191.000	Si	No	28	No

TRATO NACIONAL

La entidad estatal dará a los bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito un Acuerdo Comercial, el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos cuando en aquellos Acuerdos Comerciales aplicable al presente Proceso de Contratación.

En aquellos casos en los que se deba otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que se les da a los bienes y servicios nacionales, la Entidad Estatal debe conceder a dichos bienes y servicios el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 33 del Decreto 1510 de 2013.

TRATO NACIONAL POR RECIPROCIDAD

La Entidad Estatal también debe conceder el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos a aquellos bienes y servicios de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad. Es decir, cuando el Gobierno Nacional con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado, ha certificado que en ese Estado los bienes y servicios colombianos gozan de trato nacional. Las certificaciones expedidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores están publicadas en http://www.colombiacompra.gov.co/es/certificaciones-de-trato-nacional-por-reciprocidad, y su contenido debe ser verificado pues no en todos los casos la Entidad Estatal debe conceder dicho trato.

En estos casos, la Entidad Estatal debe otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que da a los bienes y servicios nacionales y en consecuencia dar a esas ofertas el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 33 del Decreto 1510 de 2013.

Luego de consultadas las certificaciones expedidas por el Ministerio de relaciones exteriores se constató que existen trato nacional de reciprocidad con los países Costa Rica y Perú.

Municipio El Bagre, octubre de 2022

Original Firmado

DANIELA ARANGO PÉREZ
Coordinadora Oficina de la Mujer.